

Colin Crawford

LatCrit curso de verano

**TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO
MEDIOAMBIENTAL**

27 de enero de 2016

Todo el mundo está de acuerdo que . .

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. . . .”

(Constitución colombiana de 1991 Artículo 79)

Pero

- ¿ Qué significa un “ambiente sano”?

Temas de la charla

- Introducción breve de:
 1. Los campos ideológicos centrales
 2. Las preguntas críticas que encausan las investigaciones y la formación de las leyes ambientales

Un poco de la historia . . .

Comenzó el movimiento que hoy en día se conoce como “ambientalismo” en la primera parte del siglo
XX

- Desde el principio del movimiento, dos ramas importantes emergieron:
 - *Conservación* (ej. Teddy Roosevelt)
 - *Preservación* (ej. Dom Pedro VI de Brasil)
- El conflicto entre estas ramas todavía está con nosotros

**A VECES UN DOCUMENTO
CABE LAS DOS PERSPECTIVAS**

• • • •

- **R.D. LEY No. 64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales:**
 - **Art. 16 (1) Aprovechamiento sostenible:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de que forman parte.
 - **¿Porqué “conservacionista”? → porque enfatiza el uso de los recursos sin un limite definido**
 - **¿Porqué “preservacionista”? → porque trata de la capacidad ecosistémica**

Además: la historia más reciente

- Hasta el año 1972, el mundo no puso mucha atención a los problemas “ambientales”
- En ese año, la conferencia del ONU sobre el desarrollo y el medio ambiente tuvo lugar en Estocolmo
- La conferencia promulgó “La declaración de Estocolmo”

La Declaración de Estocolmo

- 26 principios que declaran que el ser humano tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano
- El ser humano es obra y artífice del medio que lo rodea
 - OBS.: “obra” = perspectiva bio-centrada y “artífice” = perspectiva antro-centrada
- El mundo necesita controlar los impactos ambientales que nosotros estamos creando

Estableciendo un marco analítico para la protección del medio ambiente:

- Inmediatamente surgen *al menos* 4 preguntas entrelazadas:
 1. ¿Tenemos que proteger “valores” (ético ambiental) o fines? (fin = por ej. “no quiero un río contaminado”)

Ej. del conflicto: Si vamos a controlar polución (de tierra, del agua, del aire), ¿qué cantidad vamos a reducir?

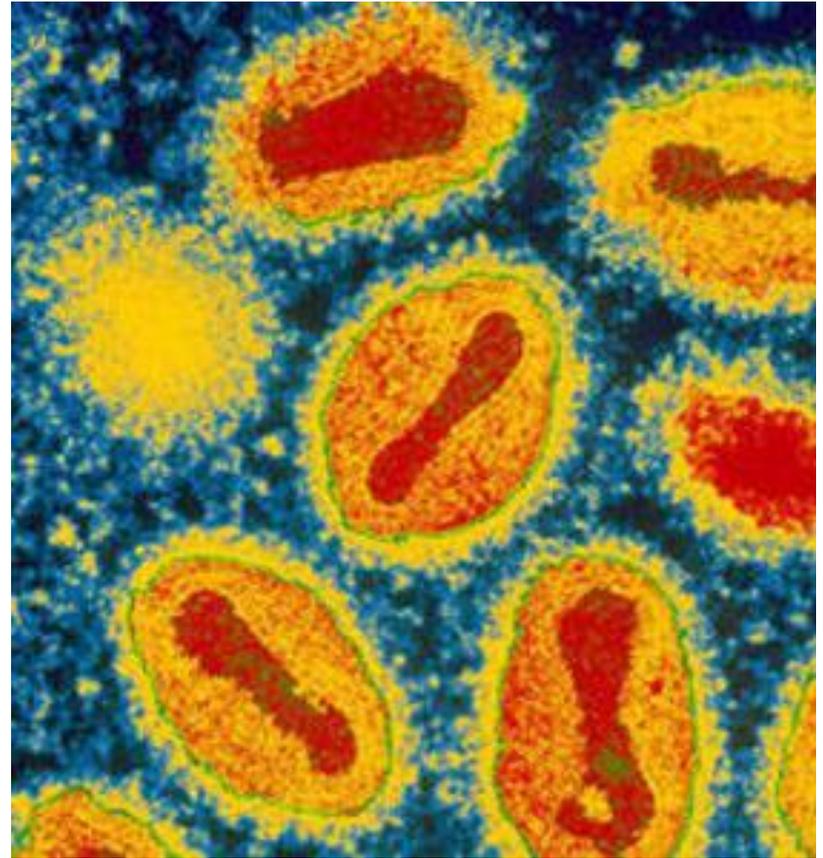
- ¿todo?
- ¿solamente hasta un nivel que los organismos biológicos puedan tolerar?
- ¿otro nivel?

2. ¿Cuál debería ser el enfoque de cada ética ambiental?

A. ¿seres humanos?

B. ¿todo el ambiente biológico?

Ejemplo: preservación de viruela



3. ¿Protegeremos el ambiente? contra:

- A. riesgo (“risk”) -- el *potencial* de contaminación, y/o
- B. peligro (“hazard”) -- la *probabilidad* del daño a alguien o algo

Ejemplo: energía nuclear

Riesgo mínimo, peligro alto



4. ¿Es posible construir un sistema crítico para identificar y analizar problemas ambientales?

La historia más reciente

- Además de las perspectivas de conservación y preservación;
- O el contraste entre los compromisos antropocéntricos y biocéntricos
- en los últimos 20 años que ha emergido una perspectiva ha emergido y se hace muy influyente:
 - análisis económico

Análisis Económico

- Características generales:
 - Un enfoque con un resultado más “eficiente”
 - Un esfuerzo internalizar los costos externos
 - Buscar soluciones menos costosas
- Explicación como funciona típicamente: costo-beneficio

Críticas del análisis económico

1. *La crítica más común*: la posibilidad de que va a sacrificar otros valores sociales
2. *Otra crítica (relacionada)*: valora principalmente el sector industrial y no valora apropiadamente otros aspectos de una vida integral
3. *Más otra*: sacrifica la consideración de los afectos ambientales a largo plazo
4. *Aún más*: ¿Por definición antropocéntrico?

Una demanda común para los analistas económicos

El análisis debe considerar “el principio de precaución”
(“*precautionary principle*”)

- El resultado del análisis tiene que insistir en que los contaminadores pagan (“*polluter pays principle*”)

Agregó además un punto de vista en el desarrollo de la disciplina del derecho ambiental:

“Justicia Ambiental”

- Originalmente, en la primera parte de la década de los 80s, el enfoque fue:
 - Minorías étnicas;
 - Minorías raciales; y
 - El pueblo indígena.
- Hoy en día, puede tratarse de otros grupos, como campesinos o pobres, por ej.

Y aún más una perspectiva radical

- Ecología profunda: la idea básica:
 - Las cosas vivas en sí tienen valor intrínseco por ser vivo
 - Necesitamos respetarlas de cualquier costo
 - Implica una reestructuración total de la manera actual de organizar nuestras sociedades

En suma:

Podemos identificar por lo menos cinco campos críticos (sin fronteras rígidas entre ellos) que influyen los debates ambientales

- Conservación/Preservación
- Antropocéntrico/biocéntrico
 - Análisis Económico
 - Justicia Ambiental
 - Ecología profunda

Gracias

Colin Crawford

ccrawford@ggu.edu

+1.415.690.0059 (móvil)

+1.415.442.6641 (oficina)